

En Obsequio y Cumplimiento de dha Real Cax
ta Executoria, Continuasedes y Juzesedes Continuan
ocupante en el estado y señores de Hsp. dalg. Guard
dandole y haciendole guardar todas las Exempciones
Preeminencias y franquicias que era de dho y costum
bre en era dha Villa, y en otros Reynos Guardar a los
demas Hsp. dalg. Exemptandole de cargar con los
Juros, Rechos y repartimientos de Rehenos, y nombr
brando en los Empleos y oficios Correspondientes
al estado noble, y para que se pue. Contar hize
sedes pomea y se repusiere en el Libro Capitulor
Caxado de dha nuestra Provision, y de dho y de
ocupante la Original con testimonio de su Cum
plimiento para guarda de su dho, para lo qual
Vcando sea Revisado de su dho que se le hauid
Comedido, por auto de su dho de Diciembre
y en caso reservado sin con dho Cauca y mltan
zia duplicada de auto en que se hauid mandado
de Despachar la dha nuestra Provision de dho
y por y su dho. Vista dha Revisacion y notand
mentos que por ella se de mostrar por los dho
nuevos Alcaldes de Hsp. dalg. por auto